

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2024/2457 *Ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2024.*

Anuncio

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, ha dictado Resolución núm. 371 de fecha 31 de mayo de 2024; que es del siguiente contenido:

“Mediante Resolución núm. 42 de fecha 30 de enero de 2024 del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y las Bases de Ejecución del Presupuesto, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Área de Presidencia.

Visto que el citado Plan no contempla la “Subvención a las Hermanitas de los Pobres Asilo de Ancianos de Jaén para la ‘Automatización del control de encendido y apagado del sistema de calefacción’”, ni tampoco refleja la consignación presupuestaria existente para esta.

Visto que el artículo 34.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación de Jaén establece que cuando se tramite una subvención no comprendida en el Plan Estratégico inicial, se deberá incluir en el expediente una memoria en la que se detallen la relación de los objetivos de la subvención con la planificación estratégica y los posibles efectos de ésta, así como las causas que ha impedido su inclusión en aquél.

Vista la memoria explicativa suscrita por la Directora Adjunta del Área de Presidencia que definen los objetivos, los costes de realización y su fuente de financiación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de Diputación sobre la inclusión de las subvenciones relacionadas anteriormente en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Área de Presidencia, del siguiente tenor literal:

“En virtud del artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones en referencia a las subvenciones que se concedan de forma directa, vengo a emitir la siguiente:

Memoria explicativa de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de 2024 del Área de Presidencia de la Subvención a las Hermanitas de los Pobres Asilo de Ancianos de Jaén.

Hermanitas de los Pobres Asilo de Ancianos de Jaén.

Descripción: Subvención a las Hermanitas de los Pobres Asilo de Ancianos de Jaén para la “Automatización del control de encendido y apagado del sistema de calefacción”.

Régimen / Procedimiento: Concesión directa.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del Órgano Competente.

Sectores:

Directos: Hermanitas de los Pobres Asilo de Ancianos de Jaén.

Indirectos: Personas mayores en situación de dependencia, con diferentes niveles de autonomía personal.

Objetivos:

Estratégicos:

- Mejorar la calidad de vida de los residentes, sus circunstancias y su singularidad, buscando satisfacer sus necesidades particulares de la mejor manera posible.
- Garantizar su bienestar y felicidad por medio del cuidado físico y mental, la prevención de riesgos futuros para su salud y el apoyo integral a las familias.

Específicos:

- Proporcionar una atención de alta calidad.
- Fomentar la autonomía y la independencia.
- Proporcionar un ambiente seguro.
- Apoyar la integración social.
- Promover una atención centrada en la persona.

Indicadores:

- Número de beneficiarios de sus actuaciones.
- Grado de repercusión mediática del mismo: (Alta, Media, Baja).
- Grado de satisfacción de los participantes (los solicitantes de la subvención deberán realizar una encuesta entre los participantes de las actividades realizadas).

Presupuesto: 6.796'76 €

Aplicación presupuestaria: 2024.110.2310.78005

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone:

La aprobación de la Memoria explicativa de modificación del Plan Estratégico de subvenciones para el ejercicio 2024 en relación a la Subvención a las Hermanitas de los Pobres Asilo de Ancianos de Jaén para la “Automatización del control de encendido y apagado del sistema de calefacción”.

Resuelvo:

Primero: Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Área de Presidencia en los términos fijados en la memoria transcrita anteriormente y su inclusión en el Plan Estratégico aprobado inicialmente.

Segundo: Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 31 de mayo de 2024.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.